



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-07/2023

RECURRENTE:
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
CLEOTILDE MOLINA LÓPEZ Y OTRO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés.-----

Visto el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, al haber sido desahogadas las pruebas ofrecidas por las partes y el debido cumplimiento de requerimiento por parte del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California del pasado diez de febrero del presente año, no advirtiéndose la necesidad de practicar diligencia alguna, queda debidamente sustanciado el presente expediente, por lo que con fundamento en los artículos 327 fracción VI de la Ley Electoral del Estado de Baja California y el 48 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, dicta el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO. Se declara **CERRADA LA INSTRUCCIÓN**; en consecuencia, se procede a formular el proyecto de resolución correspondiente. ---

NOTIFÍQUESE en términos de ley. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR** quien autoriza y da fe. ---

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS